



**CONCURSO ABIERTO N° USB DGCH - 001- 2010**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TICKET**  
**JUGUETE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y**  
**OBrero DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR BAJO LA MODALIDAD**  
**DE ACTO ÚNICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES**

La Universidad Simón Bolívar, en adelante USB, creada por Decreto de la Presidencia de la República No. 878 de fecha 18 de Julio de 1967, y modificado por Decreto No. 94 de fecha 09 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N°755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°35.756; dando cumplimiento a los artículos 55,56,57,-de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.165 de fecha 24 de Abril de 2009, a fin de “Contratar el Servicio de Alimentación y Ticket Juguete para el Personal Académico, Administrativo y Obrero de la Universidad Simón Bolívar”, solicita:

1.

<b>Renglón</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>	<b>Monto del Beneficio a Otorgar por Jornada Diaria</b>	<b>Total Promedio de Días Hábiles Mensual</b>	<b>Total de Meses a Adjudicar</b>
1	Ticket de Alimentación	2.279	Bs. 27,50	21	09
2	Tarjeta Electrónica de Alimentación	711	Bs. 9,17	21	09
			<b>Monto del Beneficio a Otorgar por Hijo por Año</b>		
3	Ticket /Tarjeta Electrónica Juguete	1.562	Bs. 210,00		

**Observaciones:** El número total de beneficiarios indicados en el punto “1” de este Pliego de Condiciones, podrá sufrir variación por causas de nuevo ingreso ó retiro de Personal, o a la migración de beneficiarios de una modalidad a otra; eventos que pueden ocurrir durante la vigencia de este contrato. En todo caso, los servicios se deberán prestar con la misma calidad que se les brinda a los usuarios iniciales.

Igualmente, el monto del beneficio a otorgar podría variar, en concordancia con los incrementos del valor de la Unidad Tributaria (unidad de medida para el



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

cálculo del monto de beneficio) y las regulaciones emanadas de la OPSU, durante el tiempo de vigencia de este contrato.

**A su vez se expresa que el tiempo de duración de la presente contratación será de un lapso de nueve (9) meses contados a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre del año en curso, ambas fechas inclusive.**

**2.           NORMATIVA APLICABLE**

Este Concurso Abierto se registrá, además por:

- Reglamento (RLCP), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.39.181 de fecha 19 de mayo 2009,
- Decreto número 4.998 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.567, de fecha 20 de Noviembre de 2006, que contiene las Medidas Temporales para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, Cooperativas y cualquier otra forma Asociativa Productoras de Bienes, Prestadoras de Servicios y Ejecutoras de Obras, ubicadas en el país, (MTPPYMIS).
- Decreto número 4.910 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.546, de fecha 19 de Octubre de 2006, que contiene las Normas para las Preferencias de Anticipo y Pronto Pago para Asegurar la Promoción y Desarrollo de las Micros, PYMIS y Cooperativas.
- Ley del Trabajo Publicada en la Gaceta Oficial Nro. 5.152 de fecha 19 de junio de 1997
- Ley de Alimentación para los Trabajadores, publicada en Gaceta Oficial N° 38094 de fecha 27 de diciembre de 2004
- Reglamento de la Ley de Alimentación para los Trabajadores, publicada en Gaceta oficial N° 38426 de fecha 28/04/06
- Resoluciones emanadas por la OPSU, relativas al beneficio.
- Cualquier régimen jurídico aplicable a la materia objeto de este procedimiento de contratación pública y durante la vigencia del contrato a suscribir.

**3. Condiciones Básicas del Servicio (Especificaciones Técnicas):**

A. Entregar a la USB, los cupones, tickets y/o tarjetas electrónicas solicitados en esta contratación, correspondiente al beneficio de alimentación y beneficio de juguete en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de pago, que haga la Universidad, en las sedes descritas a continuación:

- Sede Principal de la Universidad Simón Bolívar, Carretera Nacional Baruta - Hoyo de la Puerta, Valle de Sartenejas, Estado Miranda, ,



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

Edificio Básico II, 1er Piso, Caja Principal del Departamento de Tesorería, a la persona que se autorice para la recepción de los mismos.

- Sede del Litoral de la Universidad Simón Bolívar, Valle de Camurí Grande, Parroquia Naiguatá, Estado Vargas, Edificio Administrativo, Planta Baja, Departamento de Finanzas, área de Tesorería, a la persona que se autorice para la recepción de los mismos.
  - Cualquier otro lugar que la Universidad Simón Bolívar señale oportunamente, mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación.
- B. Certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que garantice poseer una infraestructura tecnológica de punta y mecanismos de alta seguridad a fin de brindar total confiabilidad en el uso del producto, ya sea cupón, ticket, tarjeta electrónica para el beneficio de alimentación y/o juguete.
- C. Tener página Web y/o atención telefónica, donde se brinde información a los trabajadores de la USB, sobre los diferentes instrumentos y servicios que ofrece la empresa, así como también, la posibilidad de consultas de estados de cuenta del beneficio de alimentación o juguete.
- D. En el caso del servicio prestado mediante el instrumento de tarjeta electrónica, éste debe ofrecer lo siguiente:
- Clave secreta para autorizar las compras y bloqueo del monto remanente del beneficio, en caso de robo o extravió de la misma.
  - En los recibos de pago emitidos por los puntos de venta, debe reflejar el saldo disponible.
  - Que el saldo disponible de la tarjeta nunca tenga vencimiento.
  - Prestar el servicio de atención las 24 horas, los 7 días a la semana a los trabajadores beneficiarios, mediante la recepción de llamadas telefónicas de los usuarios sin costo alguno, de forma gratuita.
- E. El Servicio de atención prestado a los usuarios, deberá ser en todo momento gratuito.
- F. En el caso del instrumento para el beneficio de Juguete, que éste servicio ofrezca como valor agregado, descuentos para la adquisición de juguetes en gran número de jugueterías afiliadas.
4. **Idioma:** Todos los documentos para participar en este proceso de calificación, y/o correspondencias relativas al mismo, deberán estar redactados en idioma castellano.
5. **Cotización de la oferta:** Los precios cotizados se harán en la moneda de curso legal de la República Bolivariana de Venezuela (Bolívares). La oferta debe tener el costo del servicio y reflejar el monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA)



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

de manera separada. El Contratante deberá incluir detalladamente en su cotización los precios unitarios y por renglón del o de los servicio(s) ofertado(s).

- 6. Aclaratorias para las empresas participantes:** Las aclaratorias a que hubiere lugar, las podrán solicitar las empresas participantes, mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión de Contratación, atención Abog. Jesús Salmerón, en el Estado Miranda, Carretera Nacional Baruta - Hoyo de la Puerta, Valle de Sartenejas, sede de la Universidad Simón Bolívar, edificio Básico II, 3er. Piso, Departamento de Relaciones Laborales, o por el fax N°: 0212 906.33.52, con copia a los correos electrónicos, [jsalmerón@usb.ve](mailto:jsalmerón@usb.ve), [rachirino@usb.ve](mailto:rachirino@usb.ve), El plazo para solicitar las mismas será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual el presente pliego de condiciones esté disponible a las Empresas, es decir, del 10 al 12/03/2010.

Es importante destacar, que las empresas que dirijan sus solicitudes de aclaratoria exclusivamente por correo electrónico, asumirán el riesgo de los problemas y dificultades técnicas o de otra índole que pudieran presentarse en este medio de comunicación, que pueden afectar la oportuna recepción del mensaje. Por lo tanto, de ser recibida efectivamente una solicitud de aclaratoria por este medio, se considerará probado el envío de la correspondiente respuesta, con el reporte de envío emitido por el ordenador por medio del cual se responda, sin que esto pueda dar lugar a que se genere ningún reclamo en contra de la Universidad

- 7. Notificaciones:** Las empresas participantes deberán indicar en su oferta, la dirección exacta y suficiente del lugar donde se le pueden hacer las notificaciones pertinentes, preferentemente ubicado en la sede principal de la empresa, así como indicar el responsable en recibirlas. Adicionalmente, deberán indicar los números telefónicos de contacto y los números de fax y/o direcciones de correo electrónico que permitan una rápida, segura y eficaz comunicación.
- 8. Garantía de mantenimiento de la oferta:** La empresa deberá presentar una fianza bancaria o de empresa de seguros o cheque de gerencia emitido por empresa bancaria de reconocida solvencia a nivel nacional, a nombre de la Universidad Simón Bolívar por un monto del dos coma cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta como garantía de mantenimiento de la oferta sin incluir los impuestos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la (LCP), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 135 del (RLCP).
- 9. Período de validez de las ofertas:** El oferente debe mantener vigente su oferta hasta la firma del contrato. Se aplicará lo previsto en el artículo 131 de la (LCP).

**10. CONTENIDO DE LA OFERTA:**

Debe ser presentada en dos (2) sobres cerrados con el sello de la empresa e identificados como Sobre N° 1. y Sobre N° 2. Cada sobre debe contener, por separado, original y copias. Los documentos originales que deban ser devueltos a las empresas participantes deberán ser presentados para su cotejo en carpeta separada. Una vez verificada la información, esta será devuelta.

**Sobre N° 1: Deberá contener,** los documentos en original y copia, presentados en carpetas separadas, unidos mediante gancho metálico, los cuales deben estar



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

sellados, foliados y firmados al margen por la persona que obliga a la empresa o por su representante legal :

10.1 Carta de manifestación de voluntad de participar, cuyo modelo se expone en el anexo “A” del presente pliego de condiciones, firmada por el representante legal de la empresa. Identificar Nombre de la Empresa, R.I.F., Nombre completo de Representante Legal y C.I.

10.2 Carta de autorización expedida por quien compromete a la empresa, autorizando a la persona que representará a la misma en este proceso, en caso que aquel no asista.

10.3 Fotocopia, con vista del original de la Constancia de Inscripción VIGENTE en el Registro Nacional de Contratistas (RNC), o de inscripción VIGENTE en la Súper Intendencia de Cooperativas (SUNACOOB), según corresponda.

10.4. Fotocopia, con vista del original de la Solvencia Laboral VIGENTE a nombre de cualquier órgano o ente de la Administración Pública.

10.5 Reporte del Registro Nacional de Contratistas o Planilla Resumen, actualizada.

10.6 Certificación emanada del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que califique a la empresa como especializada en el otorgamiento del Servicio para el Beneficio de alimentación y /o juguete.

**Complementaria y únicamente exigible a los efectos de la aplicación del MTPPYMIS.**

La Declaración Jurada (conforme al Artículo No.9 del Decreto indicado) mediante la cual el participante:

- Identifique a la empresa oferente, al declarante y el carácter con que actúa,
- Realice el auto cálculo del Valor Agregado Nacional de la oferta, indicando los valores nacionales y extranjeros de cada componente del precio, desagregado por cada uno de los conceptos a que se refiere el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 4.998. A los efectos del auto calculo del Van, las empresas oferentes deberán utilizar el formato y fórmula contenidas en la página web del Registro Nacional de Contratista.
- a) La Documentación Probatoria (conforme al Artículo 11 del Decreto), cuando se trate de oferentes en alianza, entre dos o más Pequeñas y Medianas Industrias (PyMIs), Cooperativas y Otras Formas Asociativas, o en proceso de cogestión, en la cual se demuestre su condición, los aportes y responsabilidad solidaria de las industrias (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas, e inclusive que se encuentren en proceso de cogestión ante el ente contratante.



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

- b) La Declaración Jurada mediante la cual el participante: indique el número de trabajadores promedio anual (según reporte del I.V.S.S.) y la facturación anual en el último ejercicio fiscal. Todo ello a los fines de determinar si el oferente se ubica en la categoría de Pequeñas y Medianas Industrias (PyMIs).

Nota: conforme al decreto indicado, se considerará PyMIs a aquellas personas jurídicas domiciliadas en Venezuela con una nómina anual promedio de hasta 100 trabajadores y con una facturación anual de hasta 250.000 Unidades Tributarias

**Sobre N° 2: Deberá contener,** Los documentos y recaudos que se exigen en este numeral, son obligatorios para poder calificar en el presente procedimiento de Contratación. Deben presentarse unidos mediante gancho metálico, en original y con sus respectivas copias fotostáticas en carpetas separadas, y deben estar sellados, foliados y firmados al margen por la persona que obliga a la empresa o cooperativa, o por su representante legal.

10.7 Carta de Oferta Económica:

La oferta debe ser únicamente en bolívares contener los montos con dos (2) cifras decimales y el monto total con IVA llevando explícitos, el precio unitario de cada servicio por renglón ofertado, el precio total por renglón, los gastos administrativos, los gastos de transporte hasta la sede de la Universidad Simón Bolívar Sartenejas y la Sede del Litoral, sí los hubiere y cualquier otra erogación inherente al servicio. **Cotizada de forma separada por cada renglón a ofertar**

Así mismo las Ofertas deberán ser presentadas en formato digital PDF y Excel.

10.8. Una comunicación el plazo de entrega del servicio.

10.9 Fianza para el Mantenimiento de la Oferta: el oferente debe mantener vigente su oferta hasta la firma del contrato. La fianza debe ser a nombre de la Universidad Simón Bolívar o alternativamente cheque expedido por una compañía de Seguros o entidad bancaria de reconocida solvencia y ubicada en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la normativa de la superintendencia de seguros o bancos respectivamente, o sociedad de garantías recíprocas, por el dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto de la oferta económica realizada. La fianza deberá incluir todas las renunciaciones y menciones que en beneficio del acreedor tiene el Código Civil.

10.10 Declaración Jurada del Compromiso de Responsabilidad Social: por el Dos por ciento (2%) del monto del contrato a suscribir, para una de las demandas sociales de los proyectos de la comunidad aledaña a la USB, a elección de la empresa, registrados en el Banco de Proyectos del Decanato de Extensión de la USB.

El Decanato de Extensión está en capacidad de hacer el seguimiento, control de la ejecución y del cumplimiento de esta obligación legal.



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

10.11 Lista de negocios afiliados que aceptan o respaldan su instrumento de cupón, ticket o tarjeta electrónica

10.12 Lista de empresas privadas u organismos del Estado clientes de su servicio

10.13 Años de experiencia de la empresa en el ofrecimiento del servicio ofertado.

10.14 Muestras de los Productos o Instrumentos correspondientes a los servicios ofertados, las cuales quedarán en custodia de la Comisión de Contratación.

10.15 Apéndice: Incluya cualquier otra información o valor agregado, adicional que considere importante para su propuesta.(Capacidad para afiliar nuevas empresas, capacidad para conseguir descuentos y promociones, entre otros.)

Las empresas que no reúnan todos los requisitos para calificar y no cumplan con todos los Criterios Legales y Técnicos establecidos en el Presente Pliego de Condiciones, serán descalificados y no podrán continuar en el procedimiento, y por tanto sus ofertas no serán consideradas en la 2da. Fase de Calificación Técnico – Económica

- 11. Limitaciones de la oferta:** Cada empresa interesada podrá presentar una única oferta económica, por cada renglón o por varios. Cuando la oferta contenga varios renglones, los montos deben ser calculados por cada renglón de forma individual y no totalizados en su conjunto. No se aceptarán ofertas condicionadas ni por cantidades distintas a las requeridas para cada renglón.
- 12. Propuestas fuera de fecha:** En ningún caso se admitirán propuestas fuera de la fecha y horario señalado.
- 13. Inicio de Acto Público:** Una vez iniciado el acto público y entregadas las propuestas, éstas no podrán ser retiradas. Es obligatorio para los actos señalados la presencia del representante legal de la empresa o de la persona debidamente autorizada por la misma mediante autorización simple o declaración jurada, sea notariada o no, a fin de firmar las actas correspondientes, realizar cualquier aclaratoria en la revisión de la documentación suministrada en los sobres que contengan la documentación requerida o de hacer cualquier señalamiento que deba estar contenidos en las actas respectivas.
- 14. Acto de apertura de sobres:** Los sobres deberán ser entregados en acto celebrado en el Estado Miranda, Carretera Nacional Baruta - Hoyo de la Puerta, Valle de Sartenejas, sede de la Universidad Simón Bolívar, Sala de Reuniones de planta baja de la Biblioteca Central de la Universidad Simón Bolívar, el día 16 de marzo de 2010, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura de Sobres comenzará inmediatamente después, y en éste se dará el resultado de la CALIFICACIÓN. Seguidamente, se les devolverán los sobres a las empresas que no superen dicha etapa, con indicación en el acta respectiva. Inmediatamente después se procederá a la apertura del Sobre N° 2 a aquellas empresas que hayan superado la etapa previa. Una vez verificado el contenido de los Sobres N° 2 se entregará el Acta respectiva.
- 15. Presentación/Demostración del Producto:** A los efectos de una mejor evaluación de las ofertas, se invita a los oferentes calificados a realizar presentación o demostración de las bondades de los servicios que ofertaron a los miembros de la Comisión de Contrataciones y a quiénes estos últimos inviten.



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

Las presentaciones se llevarán a cabo el mismo día del Acto Público de apertura de sobres, a saber el día: 16 de marzo de 2010, en la misma sala de Reuniones de la Biblioteca Central en la dirección supra señalada a partir de las 2:00 pm. El orden de las presentaciones se determinará por sorteo una vez que culmine el acto de apertura del sobre N°2.

Las presentaciones no deben exceder de 20min.

La Universidad dispone sólo de laptop y video beam para las presentaciones.

- 16. Aclaratorias solicitadas por la Comisión de Contratación:** La Comisión de Contratación podrá, con posterioridad a la apertura de sobres, solicitar por escrito a los oferentes aclaratoria(s) de dudas que puedan surgir en el análisis de las ofertas, las cuales deberán ser atendidas por escrito vía electrónica por los oferentes, en un plazo de dos (2) días hábiles.
- 17. Rechazo de Ofertas:** La Comisión de Contratación rechazará las ofertas que se encuentren dentro de algún contenido del artículo 71(LCP).
- 18. Declaración de Desierta la Contratación:** La Comisión de Contratación podrá declarar desierta la Contratación en un todo o en parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Contrataciones.
- 19. Evaluación de las Ofertas:** La Comisión de Contratación se reunirá una vez abiertos los Sobres N° 2, que contienen la oferta económica a los fines de realizar la evaluación correspondiente a los Oferentes Calificados, una vez evaluadas las ofertas por parte de la Comisión de Contratación, recomendará al Consejo Directivo, para cada renglón, aquella que reúna la mayor calificación de acuerdo a los Criterios de Calificación Final y que salvaguarde los intereses de la Universidad Simón Bolívar. A tal efecto, la Comisión de Contratación presentará el respectivo Informe de Recomendación de Adjudicación al Consejo Directivo de La Universidad, el cual procederá de acuerdo al artículo 85(LCP) La Comisión de Contratación podrá recomendar la adjudicación a ofertas como segunda y tercera opción.
- 20. Criterios para la revisión de ofertas económicas y formas en que se corregirán los errores aritméticos o disparidades en montos:**
  - Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
  - Si existiere discrepancias entre el valor de sumar subtotales y el total consignado en la oferta, prevalecerá el valor de la sumatoria de los subtotales.
  - Si existiera discrepancia en los cálculos efectuados en la oferta, los mismos serán corregidos, siempre y cuando no modifique las cantidades totales de la oferta.
  - El valor de los gastos administrativos establecidos en la oferta, no serán sometidos a corrección.
  - Si existieren discrepancias en el valor de las cantidades ofertadas con respecto a las requeridas, pero el monto total sea correcto con respecto a éstas, se corregirán las cantidades.
  - Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el valor de las palabras.
  - El precio total corregido será considerado como precio básico de la oferta.



## UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

En todos los casos anteriores, si por efecto de la corrección resultare un precio total de la oferta distinto al precio total de la oferta presentada para el momento de apertura del sobre N° 2, prevalecerá el precio total corregido, en cuyo caso la Universidad Simón Bolívar solicitará al oferente que confirme la corrección y presente la caución (garantía de Mantenimiento de la Oferta) por la diferencia, cuando esta difiera en 0,5% o más del valor total de la oferta; si la diferencia es menor que 0,5%, solo deberá confirmar la corrección.

En cualquier caso que el producto de la corrección resulte ser un monto de la oferta corregida inferior al resultante de la sumatoria de los valores indicados en los análisis de precios unitarios o cuadro de totales, prevalecerá el valor de la sumatoria y el total será corregido.

En caso de errores en la oferta que resulten inadvertidos al momento de la revisión por parte de la Universidad Simón Bolívar, la responsabilidad de los mismos corresponde única y exclusivamente al oferente quien no podrá en ningún caso negarse a sostener la oferta, a firmar el contrato, presentar sus garantías, no pudiendo pretender correcciones en la Adjudicación, modificaciones del contrato, aumentos, variaciones de precios ni ninguna otra variación de las condiciones del pliego.

### 21. – Criterios de Evaluación

Los criterios que tomará en cuenta la Comisión de Contratación, para la evaluación técnico-económica de las ofertas presentadas por las empresas que hayan superado la fase de Calificación Legal así como hayan cumplido todos los criterios técnicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones serán las que se especifican a continuación:

#### 21.1. Matriz aplicable al Servicio de Ticket Alimentación

##### ASPECTOS TÉCNICOS:

CALIFICACIÓN TÉCNICA			
ITEM A EVALUAR	CRITERIO	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CLIENTES SECTOR PÚBLICO	MAS DE 501 ORGANISMOS	10	10
	ENTRE 251 Y 500 ORGANISMOS	5	
	MENOS DE 250 ORGANISMOS	3	
CLIENTES SECTOR PRIVADO	MAS DE 2501	10	10
	ENTRE 1001 Y 2500	5	
	MENOS DE 1000	3	



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

<b>COMERCIOS AFILIADOS EN la MODALIDAD o INSTRUMENTO OFERTADO</b>	MAS DE 50.001	20	20
	ENTRE 30.001 Y 50.000	15	
	MENOS DE 30.000	10	
	ENTRE 8.001 Y 10.000	5	
	MENOS DE 8.000	0	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RAMO</b>	MAS DE 15 AÑOS	5	5
	ENTRE 7 Y 15 AÑOS	3	
	MENOS DE 7 AÑOS	0	
<b>TIEMPO DE ENTREGA DEL INSTRUMENTO (* PUNTO 3 LITERAL A PLIEGO DE CONDICIONES))</b>	MENOR AL REQUERIDO	20	20
	IGUAL AL REQUERIDO	15	
	MAYOR AL REQUERIDO	0	
<b>VALOR AGREGADO QUE BRINDA LA EMPRESA A LA UNIVERSIDAD Y A LOS USUARIOS</b>	CAPACIDAD DE INCORPORAR NUEVOS COMERCIOS SOLICITADOS POR LA USB	3	10
	CAPACIDAD DE OBTENER DESCUENTOS Y PROMOCIONES EN COMERCIOS AFILIADOS	3	
	INVITACIÓN A CURSOS O EVENTOS A PERSONAL DE LA USB	2	
	OTROS VALORES AGREGADOS	2	
<b>VALOR AGREGADO QUE BRINDA LA EMPRESA A LA UNIVERSIDAD Y A LOS USUARIOS</b>	CAPACIDAD DE INCORPORAR NUEVOS COMERCIOS SOLICITADOS POR LA USB	3	10
	CAPACIDAD DE OBTENER DESCUENTOS Y PROMOCIONES EN COMERCIOS AFILIADOS	3	
	INVITACIÓN A CURSOS O EVENTOS A PERSONAL DE LA USB	2	
	OTROS VALORES AGREGADOS	2	



**ASPECTO ECONÓMICO:**

CALIFICACION ECONOMICA		
ITEM A EVALUAR	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
SI ES LA MENOR OFERTA PESENTADA	15	15
SI ES MENOR QUE LA OFERTA PROMEDIA Y MAYOR QUE LA MENOR OFERTA	10	
SI ES MAYOR QUE LA OFERTA PROMEDIO	0	

**NOTA: La Adjudicación será otorgada a la empresa que obtenga la mayor puntuación en la evaluación total de la oferta.**

**22. Referencia de Ofertas con Valor Agregado Nacional y de Ofertas con Participación de PyMIs y Cooperativas:** Se recuerda, que en la evaluación del Precio de las ofertas se aplicarán las medidas temporales para la promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria, cooperativas y cualquier otra forma asociativa productoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras ubicadas en el país, cumpliendo con el Decreto N° 4998 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.567 de fecha 20 de Noviembre de 2006.

**23. PAGO:** Este proceso de contratación será de un lapso de nueve (9) meses contados a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre ambos del presente año, ambas fechas inclusive.

**24. Garantía de Fiel Cumplimiento:** La empresa beneficiaria de la Adjudicación deberá presentar en el momento de la firma del contrato respectivo una garantía de fiel cumplimiento para el cumplimiento del Servicio, por un monto del quince por ciento (15%) de la oferta. Dicha garantía deberá presentarse como fianza emitida por Empresa Aseguradora, Cheque de Gerencia o Fianza Bancaria de reconocida solvencia a nivel nacional a favor de la Universidad Simón Bolívar. Deberá ser consignada en el plazo de quince (15) días calendario a partir de la notificación de la adjudicación. Una vez recibida se retornará la garantía de mantenimiento de la oferta.

En caso de que el ganador de la adjudicación no cumpla con lo establecido, será razón suficiente para la anulación de la adjudicación otorgada y la subsiguiente ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por parte del ente contratante.



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

**25. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Garantía de Fiel Cumplimiento:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la (LCP), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 135 del (RLCP), en los supuestos de Empresas o Cooperativas que NO mantengan sus ofertas por el tiempo establecido en el presente Pliego de Condiciones, serán sometidas al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 131 de la (LCP).

La garantía de mantenimiento de la oferta de los participantes que queden en segundo lugar será devuelta dentro de un plazo no mayor de tres (3) meses contados desde la fecha de otorgamiento de la adjudicación. Sin embargo, si dichos participantes manifestasen no tener interés, se les devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

A los demás oferentes se les devolverá esta garantía, igualmente, en un plazo no mayor de quince (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación

**UNICO** La Universidad Simón Bolívar se reserva el derecho en cualquier momento de modificar los plazos previstos, suspender o dar por terminado el presente proceso de contratación cuando lo considere pertinente, adquirir la totalidad o sólo parte del Servicio requerido, rechazar ofertas que no cumplan con las especificaciones exigidas, así como tomar cualquier otra decisión que estime conveniente a sus intereses, sin que por ello resulte procedente reclamo o indemnización alguna por parte de los participantes.

**26. Se anexan a este pliego:**

- Modelo de “Manifestación de Voluntad de participar”. Anexo “A”.
- Modelo de “Constancia de Participación de las Empresas”. Anexo “B”.
- Modelo de Contrato. Anexo “D”.



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**  
Comisión de Contratación  
Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

**CONCURSO ABIERTO N° USB DGCH - 001– 2010**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TICKET**  
**JUGUETE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y**  
**OBRERO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR BAJO LA MODALIDAD**  
**DE ACTO ÚNICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES**

# **ANEXOS**



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
Comisión de Contratación  
Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

## ANEXO “A”

### MODELO MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD

**Señores:**

**Universidad Simón Bolívar**

**Comisión de Contratación No. USB-DGCH-001-2010**

**Presente.-**

Estimados miembros de la Comisión de Contratación No. USB-DGCH-001-2010, después de saludarlos nos dirigimos a ustedes, (colocar aquí identificación de la empresa o cooperativa: nombre, rif, dirección, así como identificar a la(s) persona(s) quien(es) tenga(n) la facultad de comprometerla, (nombre completo, número de cédula de identidad y calidad con que actúa) con el objeto de manifestarles nuestra voluntad de participar en el proceso de **CONCURSO ABIERTO No. USB-DGCH-001-2010**, para la Contratación, bajo la modalidad de Acto Único con Apertura Diferida, que lleva a cabo la Universidad Simón Bolívar, para la Contratación del Servicio de Alimentación y Ticket Juguete para el Personal Académico, Administrativo y Obrero de esa Institución.

Comunicación, que le hacemos a los fines de cumplir con los requisitos exigidos, por la Ley de Contrataciones Públicas vigente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.165 extraordinario, de fecha 24/04/2010.

Sin más a que hacer referencia, se despide.

Atentamente,

Representante Legal



## ANEXO "B"

No. \_\_\_\_\_

Sartenejas, de de 2010

### CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA

Por medio de la presente, se hace constar que la Empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, ha recibido de la Comisión de Contratación,  
encargada del Concurso Abierto No. USB-DGCH-001-2010 bajo la modalidad de Acto  
Único con Apertura Diferida, un sobre contentivo con el PLIEGO DE CONDICIONES,  
para participar en la contratación de referencia, cuyo objeto es la Contratación del  
Servicio de Alimentación y Ticket Jugete del Personal Académico, Administrativo y  
Obrero de la Universidad Simón Bolívar.

Datos de la Empresa:

Telf.: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Autorizado



## ANEXO “F”

### MODELO DE CONTRATO

**Nota:** Este modelo será adaptado, según las adjudicaciones de Buena Pro que resulten de este Procedimiento de Contratistas.

**CONCURSO ABIERTO N° USB DGCH - 001- 2010  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TICKET  
JUGUETE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y  
OBRERO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR BAJO LA MODALIDAD  
DE ACTO ÚNICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES**

Entre la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, inscrita ante el Registro Mercantil XX de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha \_\_\_\_\_, bajo el Número \_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_, Nacionalidad, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. autorizado mediante Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual se incluye como anexo del presente Contrato, quien en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará “LA EMPRESA” , por una parte; y por la otra, La Universidad Simón Bolívar, institución de educación superior, creada por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de julio de 1967, modificado por Decreto N° 94 de fecha 09 de julio de 1969, ubicada en Sartenejas, Municipio Autónomo Baruta del Estado Miranda, Venezuela, debidamente representada en este acto por su Rector, profesor Enrique Planchart, titular de la Cédula de Identidad No. 1.716.499, quien en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El Ticket de Alimentación o la “Tarjeta Alimentación” es un instrumento emitido por “LA EMPRESA”, a favor de las empresas o instituciones clientes, que permite a su personal, recibir de los establecimientos afiliados al sistema, el beneficio de alimentación. El Ticket Juguete es un instrumento emitido por “LA EMPRESA”, a favor de las empresas o instituciones clientes, que permite a su personal, recibir de los establecimientos afiliados al sistema, el beneficio de Juguetes. El sistema Cupón o



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

Ticket de Alimentación, o Tarjeta Alimentación, se sujeta a las disposiciones de este contrato, las del Pliego de Condiciones por el cual se obtuvo la Adjudicación de la de este o estos servicios, y las reglamentaciones emitidas de conformidad con las leyes del país. El Sistema de Ticket Juguete se sujeta a las disposiciones de este contrato, las del Pliego de Condiciones por el cual se obtuvo la Adjudicación de la Buena Pro de este servicio, y las reglamentaciones emitidas de conformidad con las leyes del país

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, “LA UNIVERSIDAD” contrata los servicios de “LA EMPRESA”, para dar a sus trabajadores el beneficio de alimentación que se deriva del cumplimiento de la Ley de Alimentación para los Trabajadores mediante el sistema de Ticket de Alimentación o Tarjeta Alimentación. Por el presente instrumento, “LA UNIVERSIDAD” contrata los servicios de “LA EMPRESA”, para dar a sus trabajadores el beneficio de Ticket Juguetes que se deriva del cumplimiento de Los Convenio y Normativas Internas de “LA UNIVERSIDAD”.

**TERCERO:** “LA EMPRESA”, emitirá mensualmente la cantidad de talonarios de Tickets de Alimentación o su monto equivalente en las “tarjeta Alimentación” que “LA UNIVERSIDAD”, solicite por el valor que, esta última requiera. “LA UNIVERSIDAD” los entregará, a su vez, a sus trabajadores como asignación del beneficio de alimentación, la que podrán obtener de cualquier establecimiento del ramo afiliado al sistema. Los pedidos deberán efectuarse por escrito, cumpliendo con el manual para realizar pedidos electrónicos. “LA EMPRESA”, emitirá durante el último trimestre del año en curso la cantidad de talonarios de Tickets de Juguetes que “LA UNIVERSIDAD”, solicite por el valor que, esta última requiera. “LA UNIVERSIDAD” los entregará, a su vez, a sus trabajadores como asignación del beneficio de Juguetes, los que podrán obtener de cualquier establecimiento del ramo afiliado al sistema. Los pedidos deberán efectuarse por escrito, cumpliendo con el manual para realizar pedidos electrónicos.

**CUARTO:** “LA UNIVERSIDAD” pagará a “LA EMPRESA”, en la oportunidad que ésta le presente, la respectiva factura pro forma, el valor de los talonarios de Tickets de Alimentación o “Tarjeta Alimentación” o “Ticket Juguete” solicitados en cada pedido. “LA UNIVERSIDAD” pagará además, en la misma oportunidad, una remuneración por los servicios prestados, equivalente al XXXX por ciento del valor de los Tickets de Alimentación o Tarjetas Alimentación o Tickets Juguetes solicitados en cada pedido,



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en vigencia, el cual actualmente se encuentra en 15 % sobre el porcentaje de los servicios prestados.

**QUINTO:** Queda entendido que el despacho de pedido por parte de “LA EMPRESA”, estará sujeto a la confirmación previa de la transferencia bancaria o la disponibilidad del depósito bancario, que hará “LA UNIVERSIDAD” a la cuenta corriente del Banco acordado entre las partes.

**SEXTO:** Los pedidos, objeto del presente contrato serán entregados en el caso de los Tickets Alimentación, o depositados electrónicamente, en el caso de las Tarjetas Alimentación, dentro de los tres días hábiles siguientes si es en el Área Metropolitana de Caracas, o al quinto día hábil siguiente si es en el interior del país, contados a partir de la fecha de entrega de la relación mensual (o en el caso del servicio de Alimentación de Ticket Juguetes, solicitados en el lapso respectivo,) solicitada por escrito por “LA EMPRESA” y suministrada por “LA UNIVERSIDAD” siempre y cuando ésta haya realizado el pago correspondiente y haya la disponibilidad de los fondos con un plazo mínimo de dos (02) días hábiles antes de la entrega del pedido.

**SÉPTIMO:** Los talonarios de Tickets de Alimentación, Tickets Juguetes o su monto en las Tarjeta Alimentación serán intransferibles a otras empresas o personas que no sean trabajadores de “LA UNIVERSIDAD” y contendrá nombre del beneficiario, Número de la Cédula de Identidad y su fecha de validez.

**OCTAVO:** “LA UNIVERSIDAD” entregará los talonarios de Tickets de Alimentación o su monto equivalente en las “Tarjeta Alimentación” a los trabajadores de acuerdo al listado remitido mes a mes a “LA EMPRESA”, quienes podrán utilizarlos personalmente durante la vigencia de los mismos, debiendo pagar cualquier diferencia por mayor consumo y no siéndole restituible ninguna diferencia por menor consumo, salvo convenio en contrario a favor del usuario, que practique el comercio afiliado. “LA UNIVERSIDAD” entregará los talonarios de Tickets Juguetes a los trabajadores de acuerdo al o los listado(s) remitido a “LA EMPRESA”, durante el lapso respectivo, quienes podrán utilizarlos personalmente durante la vigencia de los mismos, debiendo pagar cualquier diferencia por mayor consumo y no siéndole restituible ninguna diferencia por menor consumo salvo convenio en contrario a favor del usuario, que practique el comercio afiliado.

**NOVENO:** Los talonarios de Tickets de Alimentación no utilizados podrán ser devueltos por “LA UNIVERSIDAD” a “LA EMPRESA”, quien reembolsará su monto



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**  
Comisión de Contratación  
Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

sin la remuneración por los servicios prestados, de la forma que “LA UNIVERSIDAD” lo solicite.

**DÉCIMO:** “LA EMPRESA”, asume las siguientes obligaciones:

- a) Afiliar al sistema el mayor número de establecimientos (restaurantes, jugueterías -en el caso que aplique- fuentes de soda, abastos, supermercados, farmacias y otros) necesarios para obtener una adecuada cobertura de los usuarios, controlando su idoneidad y proporcionándoles las instrucciones y reglamentaciones necesarias sobre el funcionamiento del canje de los Tickets de Alimentación, Tarjetas de Alimentación, y Ticket Juguetes.
- b) Entregar al cliente dentro del calendario acordado, la cantidad de Tickets de Alimentación, Tarjetas de Alimentación, y Ticket Juguetes, que haya solicitado “LA UNIVERSIDAD”. En caso de que “LA EMPRESA” incurra en retraso por la entrega de los citados instrumentos, por cada día de retraso en la entrega habrá penalidad por incumplimiento del 0,5 % respecto del monto que “LA UNIVERSIDAD” ha de pagar por el mes correspondiente. Será descontado del pago de la factura siguiente, independientemente si el servicio de transporte empleado para la entrega, es propio de “LA EMPRESA” o subcontratado. Esta cláusula aplica en el entendido que “LA UNIVERSIDAD” cumple a cabalidad con los lapsos acordados entre las partes, para que la “LA EMPRESA” haga la entrega a tiempo. Si el retraso en el cumplimiento de los lapsos acordados es por parte de “LA UNIVERSIDAD”, no operará la penalidad.
- c) Supervisar la atención que dichos establecimientos prestan a los usuarios y la calidad y naturaleza de los alimentos o Juguetes según el caso.
- d) Informar de los distintos establecimientos afiliados al sistema.
- e) Informar a petición de “LA UNIVERSIDAD” sobre la utilización de los Tickets de Alimentación, Tarjetas de Alimentación, y Ticket Juguetes, emitidos a su favor, igualmente informar a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier modificación de uso legal del sistema.
- f) Atender las consultas, reclamos y proponer soluciones a los posibles conflictos que puedan producirse entre “LA UNIVERSIDAD” o sus dependientes y los establecimientos afiliados al sistema con respecto al canje y/o aceptación de los talonarios de Tickets de Alimentación, Tarjeta Alimentación, o Tickets Juguetes, según el caso.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Comisión de Contratación

Concurso Abierto No. U.S.B. DGCH-001-2010

**DÉCIMO PRIMERO:** “LA UNIVERSIDAD” podrá modificar la cantidad y/o valor unitario del Ticket de Alimentación, mediante comunicación escrita, dentro del calendario acordado, modificación que entrará en vigencia el mes siguiente y “LA EMPRESA”, se reserva el derecho de rechazar cualquier modificación que impida el funcionamiento del Ticket de Alimentación o revisar el porcentaje de remuneración estipulado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para efectos de cualquier reclamo, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en el instructivo elaborado por “LA EMPRESA”, referente a la apertura de valijas. Dicho instructivo acompañará las remesas que contienen los Tickets de Alimentación, Tarjeta Alimentación, o Tickets Juguetes, según el caso que enviará “LA EMPRESA”, a “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMO TERCERO:** Es expresamente entendido que ninguna responsabilidad tendrá “LA EMPRESA”, para con “LA UNIVERSIDAD” ni éste para con la empresa, si por huelgas de cualquier naturaleza, motines, guerra civil, terremoto y en general, cuando por caso fortuito o fuerza mayor, dejen de cumplir alguna de sus obligaciones. Sin embargo, las partes de común acuerdo decidirán el lapso para reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMO CUARTO:** “LA UNIVERSIDAD” autoriza por este medio a “LA EMPRESA”, a utilizar su nombre en la publicidad del sistema, durante la vigencia de este contrato.

**DÉCIMO QUINTO:** La duración de este contrato será desde: XXX hasta XX, ambos inclusive. Sin embargo, ambas partes se reservan el derecho de suspender de inmediato este contrato en caso de infracciones a sus estipulaciones.

**DÉCIMO SEXTO:** Para garantizar la ejecución del presente contrato, la empresa presentará una Fianza de Fiel Cumplimiento correspondiente al quince por ciento (15 %) del monto de la Oferta Económica que se anexa al presente contrato de servicios.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** Las partes eligen como domicilio especial, único y excluyente de cualquier otro, a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2010.

Por “LA UNIVERSIDAD”

Por “LA EMPRESA”